



DECRETON° 0037

NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14157 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 17 de diciembre de 2020, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 14157 se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar Código QR que contenga información, en una breve reseña, sobre el contenido histórico y más relevante en: a) las intersecciones más importantes, b) los hitos históricos, c) monumentos y d) centros gubernamentales;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza Municipal precedentemente citada establece que la Autoridad de Aplicación tendrá como funciones: a) crear una base de datos sobre las calles, hitos históricos, monumentos y censos gubernamentales, donde la información pueda ser ofrecida en formato multimedia, con datos complementarios mediante audios, videos, textos entre otros y b) identificar otros espacios donde aplicar los códigos;

Que se busca que la reseña del nombre de las calles más significativas de la ciudad, hitos históricos y monumentos, represente un valor adicional que enriquezca culturalmente a la comunidad, y tenga un valor conmemorativo;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, y la Secretaría de Modernización no formulando observaciones a la Ordenanza Municipal N° 14157;

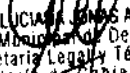
Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85°), Inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14157, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se establece que el Órgano


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0037-21

Ejecutivo Municipal deberá incorporar Código QR que contenga información, en una breve reseña, sobre el contenido histórico y más relevante en: a) las intersecciones más importantes, b) los hitos históricos, c) monumentos y d) centros gubernamentales.

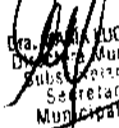
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, de Modernización y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-383-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
LABRIN
HURTADO.-




Luciana JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2319
Fecha 25 / 01 / 2021